

EXPEDIENTE

SC16/2023



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

07/08/2023

INTERESADO:

Dirección General de Recursos Humanos

ASUNTO:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Miguel Hinojosa Cervera
Tramitador: fas

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTO DE CRÉDITO 16/2023		
	PORTADA DEL EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	2
2	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE POR LA CONCEJALA DE ECONOMÍA.	4
3	MEMORIA	5
4	INFORME DEL INTERVENTOR TITULAR DEL ORGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	8
5	PROPUESTA DE APROCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2023 – A CONTROL INTERNO	14
6	INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO	17
7	PROPUESTA DE APROCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2023	20
8	CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO	23
9	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL B.O.C.M.	27
10	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	28
11	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN BOCAM	29
12	LISTA DOCUMENTOS CONTABLES	30

INFORME TÉCNICO	DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DE TALENTO
OBJETO	Solicitud de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito
RESPONSABLE	ANDREU AGUSTÍ ANGELATS
RESPONSABLE GESTIÓN	AURORA DÍAZ GARCÍA

Debido al incremento del gasto en la aplicación presupuestaria 371 92020 15100 – GRATIFICACIONES, como consecuencia, entre otros:

- ✚ La realización de un gran número de horas extraordinarias festivas por parte de 21 conserjes del Ayuntamiento, así como de otro personal de apoyo, tanto en las elecciones municipales como en las elecciones generales.
- ✚ El incremento de las horas extras realizadas por la Policía Local para cubrir determinados eventos.
- ✚ El aumento de la carga de trabajo en muchos departamentos municipales con ocasión del cambio de la Corporación Municipal, que ha sido necesario asumir aumentando las jornadas del personal.

Una vez hechas las comprobaciones oportunas por el Departamento de Gestión de Talento, en el mes de Julio se ha agotado todo el presupuesto destinado a la mencionada aplicación presupuestaria de GRATIFICACIONES, sin poder abordar todas las solicitudes que están retenidas por falta de crédito y sin que se puedan abonar todas las que se necesiten realizar hasta final del año.

El crédito para 2023 para esta partida es de: 274.038,78.-€, habiéndose estimado que es necesario incrementar esta partida en 346.000.-€.

Por tanto, para abordar el pago de todas las solicitudes de abono que están retenidas en el Departamento por falta de crédito más las previsibles que puedan llegar a lo largo de este ejercicio 2023, y que corresponden a gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, es necesario incrementar la aplicación presupuestaria 371 92020 15100 – GRATIFICACIONES, pasando de 274.038,78.-€ a 620.038,78.-€.

La Base 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, regula lo siguiente:

1.- *“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto, procederá la incoación, por orden del Presidente o Concejal en quien delegue, de un expediente de concesión de crédito extraordinario. Si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito”.*

Código Seguro De Verificación	CVu2p8GVjjCFxAnYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	08/08/2023 10:01:02	
Observaciones	Mercedes Ocaña Aguirre	Firmado	07/08/2023 12:43:26	
Url De Verificación	Página		1/2	
	https://verifirma.alcobendas.org/?CVu2p8GVjjCFxAnYdIBkbA==			

Atendiendo a la citada base y teniendo en cuenta que no existe crédito necesario, se solicita la incoación de un expediente de suplemento de crédito, por un importe total de 346.000.-€, imputándose el mismo a la aplicación presupuestaria 371 92020 15100 – GRATIFICACIONES, incrementándose la citada aplicación en el importe citado.

Fdo.: Mercedes Ocaña Aguirre
Subdirectora General Gestión de Talento
Por delegación de firma del D.G.Gestión Talento

Fdo.: Marta Martín García
Alcaldesa en funciones

Código Seguro De Verificación	CVu2p8GVjjCFxAnYdIBkBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	08/08/2023 10:01:02	
	Mercedes Ocaña Aguirre	Firmado	07/08/2023 12:43:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CVu2p8GVjjCFxAnYdIBkBA==			



**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16 2023**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y el Decreto de delegación nº 9686/2023 de 26 de junio

HE RESUELTO:

1º.- Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2023 mediante expediente de **Suplemento de Crédito nº 16/2023** por un importe global de **346.000€**, siguiendo la petición del Director General de RRHH y tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

			MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ		Importe (€)
371	92020	15100	Gratificaciones	346.000€
			TOTAL	346.000€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio,
Marta Martín García.

Incoación de expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito nº 16/2023

Código Seguro De Verificación	DKp2UVcQh1vKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	09/08/2023 13:44:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DKp2UVcQh1vKUPJXNvLLIw==		





MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente. Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

La Modificación del vigente Presupuesto mediante expediente de **Suplemento de crédito núm. 16/2023** por importe de **346.000€**, obedece a la propuesta formulada por la Dirección General de RRHH para la finalidad que se explica en detalle en la misma y que en resumen obedece a la falta de crédito en la aplicación presupuestaria de gratificaciones del vigente Presupuesto, como consecuencia de las horas efectuadas por conserjería y personal de apoyo en las pasadas elecciones municipales y posteriores elecciones generales y otras actividades extraordinarias similares de policía municipal y personal de administración en general.

Vistos los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y atendiendo a lo establecido en las bases 9 a 11 de ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, desde la Dirección General de RR.HH, comprobado que no existe crédito suficiente para abordar este gasto adicional específico, se ha realizado una estimación del crédito necesario para poder abonar las labores adeudadas y que la aplicación pueda estar operativa hasta final del ejercicio.

En cumplimiento de la Bases de ejecución del Presupuesto 9 y 11 se acompaña solicitud-informe y la presente memoria, con propuesta razonada justificativa de esta petición, valorándose la incidencia que la misma tiene en la consecución de los objetivos fijados por la dirección de RRHH y el propio gobierno municipal. Por lo anteriormente mencionado, se propone iniciar la presente modificación de créditos en el Presupuesto municipal, para afrontar cuanto antes el gasto indicado.

El detalle de la solicitud de modificación, por lo que se refiere a los créditos solicitados y su financiación es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	TdvkpWanBNXz69j1RZe9Xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	10/08/2023 14:47:42	
	Mercedes Ocaña Aguirre	Firmado	10/08/2023 08:39:52	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?TdvkpWanBNXz69j1RZe9Xg==			



			MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 16/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ		Importe (€)
371	92020	15100	Gratificaciones	346.000€
			TOTAL	346.000€

Este expediente de Suplemento de Crédito nº 16/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€.

La dirección de Recursos Humanos considera que los gastos a atender son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal.

La operación de modificación tiene el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	346.000€
	Total:	346.000€

ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
371	92020	15100	Gratificaciones	346.000€
				346.000€

Código Seguro De Verificación	TdvkpWanBNXz69j1RZe9Xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	10/08/2023 14:47:42
	Mercedes Ocaña Aguirre	Firmado	10/08/2023 08:39:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?TdvkpWanBNXz69j1RZe9Xg==		





La aprobación de este expediente de modificación presupuestaria queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

La Subdirectora General de Gestión de Talento
 Por delegación de firma del D.G. de Gestión de Talento
 Fdo.: Mercedes Ocaña Aguirre

La Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio
 Fdo.: Marta Martín García

[Documento con fecha y firma electrónicas]

Código Seguro De Verificación	TdvkpWanBNXz69j1RZe9Xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	10/08/2023 14:47:42	
	Mercedes Ocaña Aguirre	Firmado	10/08/2023 08:39:52	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?TdvkpWanBNXz69j1RZe9Xg==			

INFORME DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 16 2023

Miguel Hinojosa Cervera, Interventor del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 16 2023**, por instrucción de incoación de expediente de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 9ç de agosto de 2023 se emite el siguiente

INFORME

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases nº 9, 10 y 11 de las de ejecución.

II. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- Solicitud Informe de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 8 de agosto de 2023, con el conforme correspondiente.
- Memoria de la Concejala delegada de Economía, de fecha 8 de agosto de 2023
- Instrucción de inicio de expediente de modificación presupuestaria, de la Concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de 9 de agosto de 2023

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 82/2023

Código Seguro De Verificación	00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==		



III. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:

La modificación presupuestaria mediante **SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 16/2023**, se realiza para atender los abonos necesarios como consecuencia de las horas efectuadas por conserjería y personal de apoyo en las pasadas elecciones municipales y posteriores elecciones generales, y otras actividades extraordinarias similares de policía municipal y personal de administración del Ayuntamiento.

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Como explica la solicitud-informe y otra documentación del expediente, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias de este año 2023, para hacer frente a ese gasto existe la necesidad de modificar créditos y aplicaciones con el detalle que se indica a continuación. Se trata, de dotar el Presupuesto de 2023 de consignación suficiente, para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios por agotamiento de la aplicación presupuestaria de gratificaciones del personal según se explica con más detalle en el informe solicitud de RRHH.

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	346.000€
	Total:	346.000€

ESTADO DE GASTOS.

AUMENTOS

Aplicación			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
371	92020	15100	Gratificaciones	346.000€
				346.000€

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 82/2023

Código Seguro De Verificación	00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==		



Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Segundo. - Este expediente de Suplemento de Crédito nº 16/2023 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4016/2023 de 15 de marzo, que ascendió a 41.787.824,57€. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de crédito **por suplemento de crédito nº 16/2023** la cantidad de **346.000€**.

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es la siguiente:

	TOTAL FINANCIACIÓN			
	FINANCIACION	RTGFA 87010	RTGG 87000	
	117.252.647,39	75.464.822,82	41.787.824,57	
USO 2023	SEGUIMIENTO DESTINO DEL REMANENTE			Estado
	IMPORTE (€)	RTGFA 87010	RTGG 87000	
IR 01	21.653.962,68 €	21.653.962,68 €		Contabilizado
IR 02	1.056.749,44 €	1.056.749,44 €		Contabilizado
IR 03	2.801.037,58 €	2.801.037,58 €		Contabilizado
IR 04	422.927,68 €	422.927,68 €		Contabilizado
IR 05	6.530.779,69 €	6.530.779,69 €		Contabilizado
IR 06	55.157,92 €	55.157,92 €		Contabilizado
IR 07	390.232,51 €	390.232,51 €		Contabilizado
IR 08	250.000,00 €		250.000,00 €	Contabilizado
IR 09	3.893.392,00 €	3.893.392,00 €		Contabilizado
IR 10	2.074.161,30 €	2.074.161,30 €		Contabilizado
IR 11	6.891.634,67 €	6.891.634,67 €		Contabilizado
IR 12	547.803,35 €		547.803,35 €	Contabilizado
IR 13	1.504.687,02 €		1.504.687,02 €	Contabilizado
IR 14	11.865.925,53 €		11.865.925,53 €	Contabilizado
IR 15	642.924,43 €		642.924,43 €	Contabilizado
IR 16	776.896,86 €		776.896,86 €	Contabilizado

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 82/2023

Código Seguro De Verificación	00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==		



IR 17	360.000,00 €		360.000,00 €	Contabilizado
IR 18	342.418,14 €		342.418,14 €	Contabilizado
IR 19	1.241.373,30 €	1.241.373,30 €		Contabilizado
IR 20	137.940,76 €	137.940,76 €		Contabilizado
IR 21	4.092.188,85 €	2.831.520,00 €	1.260.668,85 €	Contabilizado
IR 22	748.894,22 €	748.894,22 €		Contabilizado
IR23	711.318,49 €	711.318,49 €		Contabilizado
IR24	4.681.340,28 €	1.985.807,67 €	2.695.532,61 €	Contabilizado
IR 25	100.448,26 €	50.224,13 €		Contabilizado
IR 26	16.942,53 €		16.942,53 €	Contabilizado
IR 27	263.889,31 €	238.889,31 €	25.000,00 €	Trámite
IR 28	596.102,46 €	443.741,96 €	152.360,50 €	Trámite
IR 29	875.605,17 €	845.605,17 €	30.000,00 €	Trámite
IR 30	6.014,00 €	6.014,00 €		Trámite
IR 31	124.374,19 €	124.374,19 €		Trámite
CE 01	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €		Contabilizado
CE 03	45.616,33 €		45.616,33 €	Trámite
SC 03	722.364,00 €		722.364,00 €	Contabilizado
SC 04	5.827.186,70 €		5.827.186,70 €	Contabilizado
SC 05	1.182.839,12 €		1.182.839,12 €	Contabilizado
SC 06	909.951,07 €		909.951,07 €	Contabilizado
SC 09	323.601,34 €		323.601,34 €	Trámite
SC 10	385.560,01 €		385.560,01 €	Trámite
SC 12	54.300,00 €		54.300,00 €	Trámite
SC 13	275.401,34 €		275.401,34 €	Trámite
SC 14	639.958,26 €		639.958,26 €	Trámite
SC 15	138.862,23 €		138.862,23 €	Trámite
SC 16	346.000,00 €		346.000,00 €	Trámite
SC 17	54.317,11 €		54.317,11 €	Trámite
RESTO PENDIENTE DE USO		18.529.084,15 €	10.410.707,24 €	

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI o NEXT GENERATION.

(**) Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes, como se indica, por lo que puede surgir alguna modificación

Tercero.- Queda acreditado en la documentación justificativa el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

Código Seguro De Verificación	00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==		



desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según explican en las solicitudes informes los responsables de la gestión de los distintos servicios.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, por lo que resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación Municipal.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 15 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de gasto en los supuestos de incorporación de remanentes de crédito.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

No obstante lo anterior, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto de la vigencia de las reglas fiscales hemos de recordar la actual suspensión de las mismas. El acuerdo del consejo de ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el acuerdo anterior del mismo, de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 82/2023

Código Seguro De Verificación	00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==		



y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Asimismo, el Congreso de los Diputados, el 22 de septiembre de 2022, previa petición del Consejo de ministros el 26 de julio de 2022, decidió mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Esta suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la entidad local lo considera.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito nº 16/2023**, por importe de **trescientos cuarenta y seis mil euros (346.000€)** financiado con remanente para gastos generales.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

El Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Miguel Hinojosa Cervera

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 82/2023

Código Seguro De Verificación	00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?00bjy6H+xJcd2AEp3ZmqGQ==		



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 16/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 16/2023

Interesado: Interno. Dirección General de RRHH

Fecha de iniciación: 4 de agosto de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 16/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos de gratificaciones del personal municipal. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	0d10SU/rk9FGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0d10SU/rk9FGIqWREWy8Lw==		



En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 16/2023**, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 16/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	346.000€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
371	92020	15100	Gratificaciones	346.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	0d10SU/rk9FGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0d10SU/rk9FGIqWREWy8Lw==		



Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

*Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera*

*Firma 2:
La concejala delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García*

Código Seguro De Verificación	0d10SU/rk9FGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	16/08/2023 10:30:30	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?0d10SU/rk9FGIqWREWy8Lw==			

INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de Modificación de crédito

Procedimiento: Suplemento de crédito nº 16/2023

Importe total a incrementar: 346.000,00 €

Financiación: Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

- Gratificaciones, por importe de 340.000,00€.

ESTADO DE INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	340.000,00€

ESTADO DE GASTOS:

			MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 16/2023	Financiación 2023
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RTGG (87000)
Org	Prog	Econ	Denominación del proyecto de inversión	Importe (€)
371	92020	15100	Gratificaciones	
TOTAL				340.000,00 €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, se emite el siguiente:

INFORME

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990)**. El Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2023, que viene a señalar que, si el

Código Seguro De Verificación	JmJFxFGM1eUw/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	18/08/2023 14:04:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JmJFxFGM1eUw/ULuXLDYVUA==		



crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

2º.- Según consta en el Decreto nº 9686 de 26 de junio de 2023, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

3º.- La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 16 de agosto de 2023 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 346.000,00€, crédito correspondiente al capítulo I de retribuciones de personal.

4º.- La tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Bases nº 10 y nº 11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, que significa que en la propuesta de modificación presupuestaria tiene que quedar acreditado que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante del expediente consta Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento de fecha 7 de agosto de 2023 donde se manifiesta el carácter específico y determinado del presente gasto de gratificaciones para abordar todas las solicitudes que están retenidas por falta de crédito y manifiestan la imposibilidad de abordar otras necesidades que puedan surgir hasta final de año. Igualmente se dice la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente, requisitos que exige el art 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, para poder realizar una modificación presupuestaria de este tipo. Si bien no se concretan en el expediente las consecuencias negativas del hecho de retrasarlo.

Se observa que el informe técnico hace referencia al saldo existente en la aplicación presupuestaria 371 92020 15100, en el que indican hay 274.038,78€, pero esta Intervención ha comprobado que el saldo que se aprobó en los presupuestos de 2023 el pasado 13-4-2023 es de 265.749,19 €, observando por tanto una discrepancia en las cifras.

5º.- Se propone como forma de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible a fecha 16 de agosto de 2023 resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 según consta en el informe de Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

6º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 16/2023 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos

Código Seguro De Verificación	JmJFxFGM1eUw/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	18/08/2023 14:04:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JmJFxFGM1eUw/ULuXLDYVUA==		



expedientes de modificación de crédito será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LBRL).

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto, recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos con fecha 16 de agosto de 2023 se pronuncia sobre el cumplimiento de dichos principios, siendo el sentido del informe favorable.

Esto es cuanto tengo a bien informar en relación con la citada modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, nº 15/2023.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(Según Resolución de la D.G.R.T. de 4 de julio de 2023)

Fdo.: Mercedes Toledo Arellano

Código Seguro De Verificación	JmJFxFGM1eUw/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Mercedes Toledo Arellano	Firmado	18/08/2023 14:04:03	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?JmJFxFGM1eUw/ULuXLDYVUA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito nº 16/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 16/2023

Interesado: Interno. Dirección General de RRHH

Fecha de iniciación: 4 de agosto de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito nº 16/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo. - Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos de gratificaciones del personal municipal. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro De Verificación	fd6HP1Ca7uxNkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	23/08/2023 19:45:52
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	23/08/2023 19:22:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fd6HP1Ca7uxNkZe53YXj/A==		



En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito nº 16/2023**, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 16/2023**, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.
AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	346.000€

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

			DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
371	92020	15100	Gratificaciones	346.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	fd6HP1Ca7uxNkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	23/08/2023 19:45:52
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	23/08/2023 19:22:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fd6HP1Ca7uxNkZe53YXj/A==		





Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

*Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera*

*Firma 2:
La concejala delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio
Marta Martín García*

Código Seguro De Verificación	fd6HP1Ca7uxNkZe53YXj/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	23/08/2023 19:45:52	
	Miguel Hinojosa Cervera	Firmado	23/08/2023 19:22:06	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fd6HP1Ca7uxNkZe53YXj/A==			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.2.1.8. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N^o 16/2023.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N^o 16/2023.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 23 de agosto de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente n^o: Suplemento de Crédito n^o 16/2023

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de crédito 16/2023

Interesado: Interno. Dirección General de RRHH

Fecha de iniciación: 4 de agosto de 2023

Examinada la solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de crédito n^o 16/2023, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

1

Código Seguro De Verificación	ra8ZtSlnEVaRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:11	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ra8ZtSlnEVaRamUciwLd0w==			



de las Haciendas Locales y los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencias planteadas, a fin de tramitar modificación presupuestaria que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para poder asumir los gastos de gratificaciones del personal municipal. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Cuarto: Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente y resulta adecuada su tramitación atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 16/2023, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de crédito nº 16/2023, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS.

AUMENTOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	346.000€

Código Seguro De Verificación	ra8ZtSlneEVaRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:11	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ra8ZtSlneEVaRamUciwLd0w==			

ESTADO DE GASTOS.
AUMENTOS

				DESCRIPCION - GASTOS	IMPORTE
371	92020		15100	Gratificaciones	346.000€

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a la fecha de su firma digital.

Firma 1:
El titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto,
Miguel Hinojosa Cervera

Firma 2:
La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PP, PSOE, GM -F Cs- (proyección voto ponderado: 23) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 21 de septiembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox)

Código Seguro De Verificación	ra8ZtSlnEVaRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:11	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ra8ZtSlnEVaRamUciwLd0w==			



Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Vº.Bº.
 La Alcaldesa,
 Fdo: Rocío García Alcántara

Código Seguro De Verificación	ra82tSlnEVaRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/10/2023 12:05:12	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	04/10/2023 16:30:11	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ra82tSlnEVaRamUciwLd0w==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinario de 28 de septiembre de 2023 y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

- Suplemento de Crédito 10 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.
- Suplemento de Crédito 12 2023.
- Suplemento de Crédito 14 2023.
- Suplemento de Crédito 15 2023.
- Suplemento de Crédito 16 2023.
- Suplemento de Crédito 17 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 9 de octubre de 2023.—El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/17.102/23)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 10 de octubre de 2023 y el 2 de noviembre de 2023 no consta la presentación de alegaciones/reclamaciones con la referencia:

“Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito 10 2023, 12 2023, 14 2023, 15 2023, 16 2023, 17 2023 y Crédito Extraordinario 06 2023.”

3 de NOVIEMBRE de 2023

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	n2FyINV9qwzUJvU2bAEtVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Carranza	Firmado	03/11/2023 12:15:05	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?n2FyINV9qwzUJvU2bAEtVw==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de suplemento de crédito 10,12,14,16 y 17 de 2023 y crédito extraordinario 06 de 2023, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre) y que afectan al presupuesto del 2023 de la Entidad, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de tesorería para gastos generales.	1.479.775.38 €
--------	---	----------------

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Retribuciones de personal	346.000.00 €
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	748.215.37 €
Cap. 6	Inversiones reales	385.560.01 €

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 6 de noviembre de 2023.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.^a Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/18.692/23)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Expediente de Modificación de Crédito
Período: 2023

Número 12023003029
Descripción SUPLEMENTO DE CREDITO 16 2023
Expediente
Fecha 06/11/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Variación	Per	Rem	Código Partida	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
			Descripción del documento		Código	Descripción	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							
ALTA	2023		371/92020/15100	GRATIFICACIONES	MCSC 16		346.000,00
			12023000108077 - SUPLEMENTO DE CREDITO 16 2023				
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO							346.000,00
TOTAL ALTA							346.000,00
<u>Resumen</u>							
Total Altas para modificación							346.000,00
Total Cobertura para modificación							346.000,00
Diferencia							346.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe	
			Descripción del documento		Códi	Descripción	
MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							
ALTA	2023	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	MCSC 16		346.000,00	
			12023000108079 - SUPLEMENTO DE CREDITO 16 2023				
TOTAL MODIFICACIONES DE PREVISIÓN DE INGRESOS EN AUMENTO							346.000,00
TOTAL ALTA							346.000,00
<u>Resumen</u>							
Total aumento de Previsiones							346.000,00
Total disminución de Previsiones							

Código Seguro De Verificación	wwx4AGa+3FHe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/11/2023 15:07:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wwx4AGa+3FHe8NV2SJ5G/Q==		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Variación	Per	Código Concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Referencia	Proyecto	Importe
		Descripción del documento			Códi Descripción	
					Diferencia	346.000,00
Total modificaciones del presupuesto de ingresos :						346.000,00
Total modificaciones del presupuesto de gastos :						346.000,00
					Diferencia	0,00

6 de Noviembre del 2023

FIRMA, LA TITULAR DEL ORGANO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	wwx4AGa+3FHe8NV2SJ5G/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	06/11/2023 15:07:36	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?wwx4AGa+3FHe8NV2SJ5G/Q==			